

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Se ha formulado demanda en orden a obtener la efectividad de la garantía real en contra de la persona DIANA MARCELA MUÑOZ cuyo domicilio es SOACHA (Cundinamarca), así como también es el lugar en donde se encuentra ubicado el bien objeto del gravamen, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 Y 7 del art. 28 del C. G. de P, el Juez competente de manera privativa lo es el Juez Civil del Circuito de esa ciudad el despacho dispone:

- 1. RECHAZAR la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA Territorial.*
- 2. En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial reparto de la ciudad de SOACHA (CUNDINAMARCA), mediante correo electrónico, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito que le corresponda por reparto.*

Déjense las constancias en los libros respectivos.

3.- Si el apoderado solicita cita para el retiro de la demanda hágasele entrega por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 39, hoy 30 de Junio de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez